

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS A LOS PRESIDENTES DE TODOS LOS CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES DE CIEGOS DE ANDALUCÍA Y AL PRESIDENTE DE FADEC.**

De conformidad con la circular núm. 11/2019, de 21 de mayo, de la dirección de promoción cultural, atención al mayor, juventud, ocio y deporte de la ONCE y de acuerdo con los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC) en lo referente a la organización de competiciones y actividades deportivas oficiales de ámbito autonómico, se le comunica la realización de la siguiente:

Denominación: I Tecnificación de Tiro

Fecha: 23, 24 y 25 de febrero de 2024

Horario: sábado: 9:00 – 13:00 // 16:30 – 20:00  
domingo: 9:00 – 13:00

Lugar: C/ Sidra, 6 (edificio Servicios Operativos).  
Polígono Industrial Arroyo de la Miel (Benalmádena).

Los clubes deberán remitir por correo electrónico a la FADEC ([fadec@once.es](mailto:fadec@once.es)), a María Gómez ([magj@once.es](mailto:magj@once.es)) y a Lucía Jorge ([lujq@once.es](mailto:lujq@once.es)) la inscripción de todos sus participantes, así como las propuestas de los posibles gastos ocasionados por el desplazamiento para la participación en la actividad, en su caso, antes del día 9 de febrero a las 14:00 horas. De lo contrario, esta federación no gestionará ni asumirá los gastos derivados de esos desplazamientos.

**Esta actividad conlleva un copago de 20 Euros por cada deportista (quedando exento el personal de apoyo).**

**Este abono deberá remitirse directamente a la cuenta de la FADEC con concepto “nombre y apellido + inscripción I tecnificación de tiro” a través del siguiente número de cuenta: ES26 2100 7455 21220011 4398**

*Todos los gastos derivados de la actividad (desplazamiento, alojamiento, manutención desde la cena del viernes al almuerzo del domingo y gastos propios derivados de la tecnificación) estarán cubiertos y serán gestionados por la FADEC.*

Todos los participantes en esta actividad deberán contar con licencia federativa para la temporada 2023/2024.

Se comunica, que según expresa el artículo 104 de la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, quienes practiquen deporte con licencia para participar en competiciones y actividades oficiales, tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles de dopaje en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se establezcan. Por lo que en cualquiera de nuestras actividades se podrán realizar estos controles.

Esta actividad está cofinanciada con fondos de carácter público por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y gestionada por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

En Sevilla, a 26 de enero de 2024



Francisco Heredia Moyano  
Director Deportivo